

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Edgar Rolando Sosa Dionisio
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0145-2011 de fecha 20 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de actualización de inventarios .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento a cláusulas contractuales .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de inventarios .

Condición

El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles practicado al 31 de diciembre de 2010, presenta algunos activos fijos que no indica el número de factura, fecha y proveedor, así como el registro de bienes fungibles.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el Módulo de Tesorería, subnumeral 3.9 Libro de Inventario, señala: “Libro utilizado de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos,....”

La Circular 3-57, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas Públicas, en Elementos que no deben figurar en los Inventarios, indica: “Los artículos de consumo constante, tales como útiles de escritorio, gasolina, aceites, grasas, víveres, etcétera, por su naturaleza no deben incluirse en el inventario de bienes muebles, así como también los libros de contabilidad, de actas, o conocimientos, colecciones del Diario Oficial, tomos de documentos, folletos de leyes, revistas, programas de estudio, claves, horarios, sellos de hule, etcétera, no deben ser motivo de operaciones de inventario, pues sólo aumentan ficticiamente el activo de la nación”.

Causa

Falta de coordinación y de control interno para el registro de los activos de la



municipalidad.

Efecto

El Inventario presenta saldos que no son razonables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que inicie una depuración de bienes del activo fijo a efecto de presentar un inventario real del patrimonio municipal.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 25-2011 del 28 de febrero de 2011 del Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal, manifiestan: “Al respecto consideramos que no es objeto de hallazgo el presente caso, tomando en cuenta que cada bien está plenamente identificado mediante un código específico con su respectivo valor tomado de la factura que ampara la adquisición del bien y el inventario se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2010 y remitido a la Contraloría de Cuentas en el plazo legal tal como se comprueba con el oficio No. 04-2011 de fecha 07 de enero de 2011. A la fecha de la fiscalización no se ha adquirido bienes muebles o inmuebles que puedan ser objeto de inventario. Por lo anterior consideramos que no ocasiona ninguna confusión los bienes detallados en el inventario por lo que no amerita que se consigne el número de factura, proveedor y fecha de adquisición de los mismos en el libro. Cada bien está plenamente codificado y asignado a cada empleado o funcionario en las respectivas tarjetas de responsabilidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que se deben de llenar todos los requisitos establecidos relacionados al inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1



Incumplimiento a cláusulas contractuales .

Condición

No se han elaborado y colocado rótulos visibles en el lugar físico en donde se están realizando la construcción del parque en la cabecera municipal, Contrato No. 4-2010 del 25/10/2010 por Q1,829,961.51 de Construcción Proyectos M&M y construcción cancha polideportiva (Revestimiento Sintético) cabecera municipal, Contrato No. 8-2010 del 26/11/2010 por Q899,600.00 de CONROL.

Criterio

El Contrato No. 4-2010 del 25/10/2010 y Contrato No. 8-2010 del 26/11/2010, en sus Cláusulas Decima Primera indica: “f) El contratista deberá instalar un rótulo de identificación de la ejecución del proyecto con la información del costo del proyecto y otros datos”.

Causa

Falta de seguimiento a lo plasmado en contratos administrativos relacionados con las obligaciones del contratista.

Efecto

Limitaciones en información a la comunidad sobre el costo de la inversión y su fuente de financiamiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que cumpla con todos los requisitos que indican los Contratos o Convenios de proyectos ejecutados en el municipio.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 24-2011 del 28 de febrero de 2011 del Alcalde Municipal, Síndicos Municipales, Concejales Municipales y Director Municipal de Planificación, indican: “El rótulo del proyecto Construcción Parque Municipal Cabecera Municipal, al momento de la inspección realizada por su persona no se encontró instalado pero el mismo ya se había requerido al contratista quien no lo había colocado. Se le requirió la colocación inmediata del rótulo en el proyecto con lo cual se da cumplimiento a la cláusula contractual, como se comprueba con la fotografía adjunta. Por lo anteriormente manifestado se solicita desvanecer el hallazgo, tomando en cuenta que el proyecto se encuentra en el período vigente de ejecución según plazo contractual. En relación al rótulo del proyecto Construcción Cancha Polideportiva (Revestimiento Sintético) Cabecera Municipal, aún no se ha instalado por parte del contratista. Es de mencionar que a la fecha



únicamente se ha hecho efectivo el pago del anticipo del 20% del valor del contrato, de conformidad con el contrato suscrito. Tomando en cuenta que el proyecto es cofinanciado entre el CODEDE, Municipalidad y COCODE, previo a los desembolsos si no se cumple con la instalación del rótulo de identificación del proyecto como requisito indispensable según convenio de cofinanciamiento suscrito entre el CODEDE, Municipalidad y el COCODE, y tomando en cuenta que el plazo contractual se encuentra vigente consideramos que el presente caso no puede ser considerado como hallazgo. Se requirió la instalación del mismo y a la fecha ya se cumplió, por lo que se solicita desvanecer el supuesto hallazgo. Se adjunta fotografía del rótulo de identificación instalado en el proyecto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, además que no ha existido ningún requerimiento escrito de parte de la municipalidad, puesto que debido a la presente auditoria, ya se le dio cumplimiento a lo estipulado en los Contratos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ROLANDO SOSA DIONISIO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	BERNABE DIONISIO VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS RODOLFO SOSA DIONISIO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CRUZ PAULINO CHOX ATZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	NICOLAS ESTANISLAO SOSA CHAVAJAY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	FRANCISCO COXIC RABINAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	OLIVIA FRANCISCA CHAVAJAY CHAVAJAY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	CARLOS ENRIQUE PAR CUC	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	MOISÉS GENARO CHÁVEZ VÁSQUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	LUIS ROBERTO SOSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACIÓN, DEPARTAMENTO DE
SOLOLÁ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,880.00	0	11,880.00	14,854.00	(2,974.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,436.00	0	41,436.00	32,562.82	8,873.18
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	14,040.00	0	14,040.00	5,443.00	8,597.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	42,960.00	15,000.00	57,960.00	25,566.00	32,394.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	96,000.00	80,000.00	176,000.00	180,862.02	(4,862.02)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,176,000.00	850,630.05	2,026,630.05	1,460,230.14	566,399.91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,035,000.00	2,595,135.21	8,630,135.21	7,576,346.68	1,053,788.53
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0	3,169.38	(3,169.38)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		5,304,392.41	5,304,392.41	0	5,304,392.41
	TOTAL	7,417,316.00	8,845,157.67	16,262,473.67	9,299,034.04	6,963,439.63



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, DEPARTAMENTO DE
SOLOLÁ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	979,600.00	229,577.54	1,209,177.54	958,640.17	79
100	SERVICIOS NO PERSONALES	764,000.00	1,002,970.91	1,766,970.91	949,614.46	54
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,716.00	339,952.03	556,668.03	350,651.65	63
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,445,000.00	6,944,245.49	12,389,245.49	5,852,974.96	47
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000.00	18,411.70	30,411.70	29,411.70	97
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	310,000.00	310,000.00	274,935.00	89
	TOTAL	7,417,316.00	8,845,157.67	16,262,473.67	8,416,227.94	52

